



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 430 -2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 06 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 187332-2016, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI (en lo sucesivo, el Reglamento), se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, se aprobó la *Metodología para la Formalización del Uso de Agua Poblacional y Agrario*;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Santos Jesús Avalos Salinas**, en calidad de Presidente de la **Junta Administradora de Servicio de Saneamiento – JASS “Chichir-Los Alizos” Sector Pampa el Pugo del Caserío “Canibamba Alto”**, del Distrito de Usquil, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua con fines poblacionales; adjuntando a su solicitud la documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, con Informe Técnico N° 006-2017-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/MGI, la Administración Local de Agua Chicama, evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y se concluyó que es procedente **otorgar, vía formalización**, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de la **Junta Administradora de Servicio de Saneamiento – JASS “Chichir-Los Alizos” Sector Pampa el Pugo del Caserío “Canibamba Alto”**, proveniente de las fuentes de agua constituidas por los manantiales “Ermitaño 1”; “Ermitaño 2” y “Reynaldo”, ubicadas en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 L, Hemisferio Sur E 796 335 - N 9 125 966, E 796 687 – N 9 126 035 y E 796 432 – N 9 126 982, respectivamente, del Distrito de Usquil, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 338-2017-ANA-AAA.H.CH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que el presente expediente ha sido tramitado teniendo en cuenta la *Metodología para la Formalización del Uso de Agua Poblacional y Agrario* aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, por lo que procede amparar lo solicitado; y,

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chicama, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley, el Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar vía formalización, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento – JASS “Chichir-Los Alizos” Sector Pampa el Pugo del Caserío “Canibamba Alto”, según el siguiente detalle:

Nº	Titular del Derecho de Uso de Agua					Volumen Total Otorgado (m³)			
1	Junta Administradora de Servicio de Saneamiento – JASS “Chichir-Los Alizos” Sector Pampa el Pugo del Caserío “Canibamba Alto”					2 610,00			
2	Junta Administradora de Servicio de Saneamiento – JASS “Chichir-Los Alizos” Sector Pampa el Pugo del Caserío “Canibamba Alto”					239,00			
Datos del Lugar donde se hará uso del agua									
Nº	Nombre de la Unidad Operativa	Localización Geográfica (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política			
						Departamento	Provincia	Distrito	
1	Sector Pampa-El Pugo	E	796 665	N	9 126 232	La Libertad	Otuzco	Usquil	
2	Sector Tres Piedras	E	796 449	N	9 127 053	La Libertad	Otuzco	Usquil	
Organización de Usuarios					Uso del Agua				
Junta de Usuarios		No aplica			Clase	Poblacional			
Comisión de Usuarios		No aplica			Tipo	...			
Comité de Usuarios		No aplica			Cuenca	Chicama			
Nº	Fuentes de Agua destinadas para el aprovechamiento hídrico							Volumen(m³)	
1	Origen	Superficial	Tipo	Manantial		Nombre	Ermitaño 1	1 842,00	
	Punto de Captación		E	796 335	N	9 125 966	Altitud (m.s.n.m.)		3 450
	Punto de Entrega	WGS 84 – Zona 17 L	E	796 665	N	9 126 232	Altitud (m.s.n.m.)		3 378
	Origen	Superficial	Tipo	Manantial		Nombre	Ermitaño 2	768,00	
	Punto de Captación		E	796 687	N	9 126 035	Altitud (m.s.n.m.)		3 385
	Punto de Entrega	WGS 84 – Zona 17 L	E	796 665	N	9 126 232	Altitud (m.s.n.m.)		
2	Origen	Superficial	Tipo	Manantial		Nombre	Reynaldo	239,00	
	Punto de Captación		E	796 432	N	9 126 982	Altitud (m.s.n.m.)		3 341
	Punto de Entrega	WGS 84 – Zona 17 L	E	796 449	N	9 127 053	Altitud (m.s.n.m.)		3 332



Nº	Volúmenes de Agua otorgados hasta (m³)														
	Fuente		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre													
1	Manantial	Ermitaño 1	156,00	146,00	156,00	151,00	156,00	151,00	156,00	156,00	151,00	156,00	151,00	156,00	1 842,00
2	Manantial	Ermitaño 2	65,00	61,00	65,00	63,00	65,00	63,00	65,00	63,00	63,00	65,00	63,00	65,00	768,00
3	Manantial	Reynaldo	20,00	19,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	239,00

Artículo Segundo.- Disponer que la titular del derecho de uso de agua deberá presentar a la Administración Local de Agua Chicama, en el plazo máximo de treinta (30) días de notificada con la presente resolución, la constancia de inscripción en el “Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano” a cargo de la autoridad de salud, bajo apercibimiento de extinguir el derecho de uso de agua otorgado y dar inicio al procedimiento administrativo sancionador.

Artículo Tercero.- La titular de la licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables.



Artículo Cuarto.- Inscríbase la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento – JASS “Chichir-Los Alizos” Sector Pampa el Pugo del Caserío “Canibamba Alto”, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Chicama y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama